

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA  
TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA  
CONTRATISTA  
CONTRATO No. ARCA-DAF-001-2020  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO A NIVEL LOCAL, NACIONAL E  
INTERNACIONAL PARA LA ARCA**

**Comparecientes**

En la ciudad de Quito, el 05 de noviembre de 2020, por parte de la Agencia de Regulación y Control del Agua la Ing. Jéssica Gabriela Rivera Valarezo, en su calidad de Administradora del Contrato No. ARCA-DAF-001-2020 y el Ing. Gonzalo Andrés Rivadeneira Narváez en calidad de Técnico que no ha intervenido en la ejecución del contrato; y, por parte de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P., el Mgs. Juan Francisco Ortega Cevallos, en calidad de Delegado de Gerencia General, a través de Resolución No. CDE-EP-CDE-EP-2017-0014-R, de 19 de septiembre de 2017, comparecen a la suscripción del presente documento al tenor de las siguientes cláusulas:

**Primera.- Antecedentes**

Mediante memorando No. ARCA-DAF-2020-0058-M, de 23 de enero de 2020, el Ing. Andrés Rivadeneira, Analista de Servicios Institucionales, generó la necesidad para la contratación del servicio de correo a nivel local, nacional e internacional para la ARCA, adjuntando el estudio previo.

Con Certificación PAC y Catálogo Electrónico No. 006-2020, de 23 de enero de 2020, se certificó que la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ARCA, sí consta en el PAC 2020 y que NO se encuentra catalogada.

Por medio de certificación presupuestaria No. 33 de 4 de febrero de 2020, se certificaron los fondos por el monto de US\$ 2.997,10, incluido IVA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA.

A través de Certificación de Actividades POA 2020 de código No. DPGE-CERT.ACT-2020-007, de 5 de febrero de 2020 se evidenció que la actividad correspondiente a la referida contratación se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual Institucional.

Con Memorando No. ARCA-DAF-2020-0103-M de 6 de febrero de 2020, la Ing. Jéssica Rivera, Analista Administrativa, solicitó al Mgs. Vladimir Rodríguez, Director Administrativo Financiero, autorice el inicio del proceso de "Contratación del servicio de correo a nivel local, nacional e internacional para la ARCA", bajo la modalidad de Régimen Especial - Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias.

De acuerdo a los informes y los estudios respectivos y con base en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y normativa vigente, el Director Administrativo Financiero de la ARCA mediante resolución No. ARCA-DAF-RI-001-2020 de 6 de febrero de 2020, resolvió acoger el procedimiento de Régimen especial entre Entidades Públicas o sus subsidiarias, aprobar el pliego, disponer el inicio del proceso para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ARCA, e invitar a la EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P. con RUC No. 1768042620001.

El 6 de febrero de 2020, se publicó en el Sistema Oficial de Contratación Pública el Proceso de Contratación No. RE-ARCA-001-2020, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ARCA, con el presupuesto referencial



de US\$ 2.675,98, sin incluir IVA y se realizó la respectiva invitación a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Luego del procedimiento correspondiente, el Mgs. Vladimir Rodríguez, Director Administrativo Financiero, mediante Resolución No. ARCA-DAF-RADJ-001-2020 de 10 de febrero de 2020, adjudicó el contrato para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ARCA a la EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P. con RUC No. 1768042620001, por el valor de US\$ 2,675.98 (dos mil seiscientos setenta y cinco con 98/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.

El 14 de febrero de 2020, la Agencia de Regulación y Control del Agua y la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P., suscribieron el contrato No. ARCA-DAF-001-2020, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ARCA, con un plazo de ejecución de trescientos ochenta (380) días contados a partir de la suscripción del mismo, inclusive, o hasta que se haya utilizado el presupuesto disponible, lo que ocurra primero.

Por medio de memorando No. ARCA-DAF-2020-0127-M, de 14 de febrero de 2020, el Mgs. Vladimir Rodríguez, Director Administrativo Financiero, realizó la entrega formal del mencionado contrato a la Ing. Jéssica Rivera, en calidad de Administradora del mismo y nombró a la comisión de recepción para la suscripción del acta entrega recepción definitiva.

El 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 1017, el cual en su artículo 1 decreta: *“DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador”*.

El artículo 3 ibídem, en su parte pertinente se decreta *“SUSPENDER el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión (...)”*.

Con correo electrónico de 16 de marzo de 2020, la Dirección de Administración de Recursos Humanos de la ARCA, comunicó la suspensión temporal del trabajo presencial para todos los servidores a partir de las 14:00 del mismo día, hasta nueva disposición.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 1056 de 19 de mayo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador dispuso la extinción de la Empresa Pública Correos del Ecuador - CDE E.P.

Con oficio No. CDE-EP-DV-2020-0061-O, de 3 de julio de 2020, el Mgs. Juan Francisco Ortega Cevallos, Director de Ventas de la Empresa Pública Correos del Ecuador - CDE E.P. solicitó al Mgs. Vladimir Rodríguez, Director Administrativo Financiero de la ARCA y a la Ing. Jéssica Rivera, Analista Administrativa de la ARCA y administradora del contrato No. ARCA-DAF-001-2020, la terminación del mismo por mutuo acuerdo.

Con base en el oficio mencionado en el párrafo precedente y a través de memorando No. ARCA-DAF-2020-0381-M, de 6 de julio de 2020, el Director Administrativo Financiero de la ARCA solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica de la ARCA, se sirva emitir criterio al respecto de cuál es la causal más adecuada para la terminación del referido contrato.

En respuesta al memorando No. ARCA-DAF-2020-0381-M, mediante memorando No. ARCA-DAJ-2020-0125-M, de 29 de julio de 2020, la Directora de Asesoría Jurídica de la ARCA, comunicó al

Director Administrativo Financiero de la ARCA lo siguiente: “(...) se considera necesario acogerse al numeral 5 del artículo 92 de la LOSNCP, por su precisión respecto al trámite en los casos de extinción de la persona jurídica, sin que sea necesario determinar el cumplimiento o incumplimiento del contrato, ni la responsabilidad contractual.”

Mediante oficio No. CDE-EP-DV-2020-0101-O, de 3 de agosto de 2020, el Mgs. Juan Francisco Ortega Cevallos, Director de Ventas de la Empresa Pública Correos del Ecuador - CDE E.P. realizó una nueva solicitud al Mgs. Vladimir Rodríguez, Director Administrativo Financiero de la ARCA y a la Ing. Jéssica Rivera, Analista Administrativa de la ARCA y administradora del contrato No. ARCA-DAF-001-2020, la terminación del mismo por mutuo acuerdo.

Con oficio No. ARCA-DAF-2020-0040-O, de 6 de agosto de 2020, el Mgs. Vladimir Rodríguez, Director Administrativo Financiero de la ARCA, dio respuesta a los oficios Nos. CDE-EP-DV-2020-0061-O y CDE-EP-DV-2020-0101-O, comunicando al Mgs. Juan Francisco Ortega Cevallos, Director de Ventas de Correos del Ecuador CDE EP, que con base en el citado criterio jurídico, “(...) esta Cartera de Estado dará por terminado el referido contrato, observando el numeral 5 del Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)”.

El 6 de agosto de 2020, el Presidente Constitucional de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 1123, el cual en su artículo 2, numeral a) decreta agregar 2 incisos al Decreto Ejecutivo No. 1056, entre los cuales se encuentra el siguiente: “La Administración de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE EP continuará brindando el Servicio Postal Universal (SPU), buscando en todo momento la optimización de los recursos, hasta la designación del nuevo operador postal”.

El 7 de agosto de 2020, mediante Boletín Oficial No. 407, publicado en la página web de Correos del Ecuador CDE EP, se señaló lo siguiente: “(...) Correos del Ecuador decidió mantener su operatividad con 350 funcionarios, quienes aportarán a la prestación de servicios postales, con eficiencia y calidad, durante esta fase de preliquidación. (...)”

Por medio de oficio No. CDE-EP-DV-2020-0178-O, de 21 de septiembre de 2020, el Mgs. Juan Francisco Ortega Cevallos, Director de Ventas de la Empresa Pública Correos del Ecuador - CDE E.P. remitió una insistencia de cierre del contrato por mutuo acuerdo, al Mgs. Vladimir Rodríguez, Director Administrativo Financiero de la ARCA y a la Ing. Jéssica Rivera, Analista Administrativa de la ARCA y administradora del contrato No. ARCA-DAF-001-2020.

Mediante oficio No. ARCA-DAF-2020-0050-O, de 21 de septiembre de 2020, el Director Administrativo Financiero de la ARCA solicitó al Ldo. Carlos Michelena, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información: “(...) se nos indique si Correos del Ecuador CDE EP debería continuar brindando los servicios normalmente durante su supresión, ya que como señalé anteriormente, de parte de la referida Empresa Pública se nos ha manifestado que no están en la capacidad operativa para dar atención a los requerimientos de envío de documentos de la ARCA, a pesar de tener un contrato vigente (...)”, copia del cual fue remitido por la Abg. Patricia Alejandra Falconí Castillo, Subsecretaria de Telecomunicaciones y Asuntos Postales del MINTEL, al Mgs. Byron Alejandro Madera Valencia, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Correos del Ecuador, mediante oficio No. MINTEL-STAP-2020-0228-O, de 23 de septiembre de 2020, a fin de que se dé atención al mismo.

Por medio de oficio No. ARCA-DAF-2020-0053-O, de 2 de octubre de 2020, el Director Administrativo Financiero de la ARCA manifestó al Mgs. Juan Francisco Ortega Cevallos, Director de Ventas de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE EP, lo siguiente: “(...) Correos del Ecuador CDE EP deberá atender los requerimientos que la ARCA realice, hasta que se designe un nuevo operador postal como se señala en el Decreto Ejecutivo No. 1123, ya que el contrato No. ARCA-DAF-001-2020 fue suscrito el 14 febrero de 2020 por el plazo de trescientos ochenta (380) días, contados a partir de la fecha de su suscripción, por lo cual se encuentra vigente.”



En respuesta a los oficios Nos. ARCA-DAF-2020-0050-O y ARCA-DAF-2020-0053-O, mediante documento No. CDE-EP-DV-2020-0190-O, de 5 de octubre de 2020, el Mgs. Juan Francisco Ortega Cevallos, Director de Ventas de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE EP comunicó al Mgs. Vladimir Rodríguez, Director Administrativo Financiero de la ARCA lo siguiente:

“(...) con fecha 01 de octubre de 2020, la Gerencia Nacional de Operaciones de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE EP, informa a través de Memorando Nro. CDE EP-GNO-2020-0732-M, lo siguiente: “(.) *El Servicio Postal Universal; es el conjunto de servicios postales cuya prestación garantiza el Estado de forma permanente en todo el territorio nacional y a precio asequible para todos los usuarios. (...)*

*El Servicio Corporativo no está contemplado dentro del conjunto de Servicio que enmarca el SPU Servicio Postal Universal, y adicional existen factores externos que dificultan el brindar el servicio en las mismas condiciones del contrato (...) actualmente no es posible seguir prestando el servicio referente al contrato del cliente Agencia de Regulación y Control del Agua – ARCA”.*

### **Segunda.- Condiciones Generales**

El proveedor se comprometió a prestar el servicio de correo de acuerdo con lo establecido en el pliego y oferta, documentos que forman parte integrante del contrato No. ARCA-DAF-001-2020.

### **Tercera.- Condiciones Operativas**

Para la prestación del servicio de correo a nivel local, nacional e internacional para la ARCA, el Contratista para el cumplimiento del servicio, asignó el personal de recolección conforme al contrato, quien retiró de las instalaciones de la ARCA la correspondencia y/o encomiendas, todos los días en horario de 15:30 a 16:00, como fuera solicitado por la Administradora del contrato, mediante correo electrónico de 20 de febrero de 2020. Dicho personal cumplió a cabalidad su trabajo siendo eficiente, puntual y confiable.

El personal de la ARCA habilitado para registrar el envío de documentos en la plataforma del Contratista, elaboró las respectivas guías y realizó las coordinaciones respectivas para que se efectúe el servicio objeto de la contratación en referencia.

### **Cuarta.- Entrega Recepción**

Con los antecedentes expuestos, la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE EP prestó el servicio de correo a nivel local, nacional e internacional para la ARCA, de acuerdo a lo requerido por la institución, durante el tiempo que el personal de la ARCA realizó sus actividades con normalidad, ya que el 16 de marzo de 2020 fue dispuesto el teletrabajo, a causa del estado de excepción decretado en la misma fecha por el Presidente de la República del Ecuador, debido a la pandemia por COVID-19.

### **Quinta.- Liquidación de plazo**

Fecha de suscripción del contrato:	14 de febrero de 2020.
Plazo de ejecución del contrato:	380 días contados a partir de la suscripción del contrato, inclusive, o hasta que se haya utilizado el presupuesto disponible, lo que ocurra primero.
Fecha máxima de entrega:	27 de febrero de 2021.
Fecha de último envío de documentos:	12 de marzo de 2020.

El 12 de marzo de 2020, fue el último envío de documentos realizado por la ARCA, con base en el contrato No. ARCA-DAF-001-2020, ya que debido a los antecedentes mencionados en la presente acta, no se han realizado más envíos y es necesario dar por terminada la contratación, con base en el numeral 5 del Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación



Pública: "(...) por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica".

El proveedor prestó el servicio dentro del tiempo establecido y por razones ajenas a su voluntad, ha sido dispuesta su extinción mediante Decreto Ejecutivo N° 1056 de 19 de mayo de 2020, por lo que no procede cobro de multas.

**Sexta.- Liquidación económica**

No. FACTURA	PERÍODO DE SERVICIO	VALOR DE FACTURA (SIN IVA)	VALOR DE FACTURA (INCLUIDO IVA)	ESTADO
001-035-000012586	14 AL 29 DE FEBRERO DE 2020	23,22	26,01	PAGADO
001-035-000012589	1 AL 12 DE MARZO DE 2020	31,92	35,75	PAGADO
<b>TOTAL</b>		<b>55,14</b>	<b>61,76</b>	

El proveedor no incurrió en multas, ya que entregó el servicio dentro del plazo establecido.

**Séptima.- Constancia de Recepción**

A la suscripción de la presente acta, se deja constancia que el proveedor realizó la entrega del servicio a entera satisfacción de la entidad contratante y se establece que ha cumplido con lo requerido en el contrato antes mencionado.

**Octava.- Aceptación**

Al no haber objeciones y siendo que las particularidades de lo entregado satisfacen por completo a las partes, expresan su aceptación mutua y se ratifican en el contenido de la presente acta, firmando por triplicado en el lugar y fecha indicados, con lo cual concluye la presente diligencia.

**RECIBEN CONFORMES**

**ENTREGA CONFORME**

Jéssica Gabriela Rivera Valarezo  
**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**  
**N° ARCA-DAF-001-2020**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN**  
**Y CONTROL DEL AGUA**

Juan Francisco Ortega Cevallos  
**DELEGADO DE GERENCIA GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA CORREOS**  
**DEL ECUADOR CDE EP**  
**RUC: 1768042620001**

Gonzalo Andrés Rivadeneira Narváez  
**TÉCNICO NO INTERVINIENTE**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN**  
**Y CONTROL DEL AGUA**